



407/74

Expte. N° 756/74

VISTO:

La resolución N° 46/74 por la que se aprueba el Plan de Actividades a cumplir durante el corriente año, en el área Folklore del Instituto de Arte y Folklore de esta Universidad, la resolución N° 115/74 por la que se contratan los servicios profesionales del Dr. Augusto Raúl Cortazar para desarrollar el "Plan Integral de Folklore Aplicado" y la resolución N° 117/74 por la que se encomienda la realización de tareas dentro del mencionado plan al equipo de especialistas propuestos por el Dr. Cortazar; atento a lo solicitado en este expediente por el Instituto de Arte y Folklore y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Encomendar a la Lic. Claudia FORGIONE de PELISSERO, Prof. María Carmen LAURIA y Dra. Clara PASSAFARI de GUTIERREZ, profesionales domiciliadas en Tilcara (Prov. de Jujuy), Buenos Aires y Rosario de Santa Fé, respectivamente, en el período comprendido entre el 1° de Mayo y el 31 de Diciembre de 1974, la realización de tareas dentro del "Plan Integral de Folklore Aplicado" y bajo la dirección del Dr. Augusto Raúl Cortazar.

ARTICULO 2°.- Disponer que por Secretaría Administrativa se adopten las medidas correspondientes para el reconocimiento de gastos de traslado por vía terrestre del personal mencionado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Determinar que a cada uno de los profesionales nombrados en el artículo 1°, se les abonará una asignación de doscientos cincuenta pesos / / (\$ 250,00) diarios en concepto de única y total retribución por sus servicios, imputándose este gasto en la respectiva partida del presupuesto 1974.

ARTICULO 4°.- Establecer que la suma de las tareas a desarrollar por dicho equipo, no podrá superar en su conjunto los treinta (30) días mensuales.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que a los efectos de las liquidaciones correspondientes, la Directora del Instituto de Arte y Folklore remitirá a Dirección General de Administración un informe sobre los días trabajados por cada una de las profesionales mencionadas en el artículo 1°.-

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Conl. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR